

**Suplemento de Notificaciones**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**A CORUÑA**

**AYUNTAMIENTO DE CEE**

*Anuncio de notificación de 27 de octubre de 2025 en procedimiento de bajas de oficio por inscripción indebida en el padrón de habitantes.*

**ID: N2500767255**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL., aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por esta alcaldía se dictaron las resoluciones pertinentes, ordenando incoar los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan a continuación, las cuales figuran empadronadas incumpliendo el requisito de residencia en el domicilio en el que consta su inscripción padroal, establecido en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL.:

Documento de identidad: C03914379 (PAS)

Número de expediente: 2025/H003/000458

Documento de identidad: C03970083 (PAS)

Número de expediente: 2025/H003/000458

Documento de identidad: C03914386 (PAS)

Número de expediente: 2025/H003/000458

Documento de identidad: BD265036 (PAS)

Número de expediente: 2025/H003/000497

No siendo posible practicar la notificación a los interesados y conforme a lo que establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les informa por medio de este anuncio que podrán examinar el expediente de baja de oficio en las oficinas municipales y, asimismo, presentar ante esta alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez (10) días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no presentar alegaciones en plazo y una vez recibido el informe favorable de la Sección Provincial de A Coruña del Consejo de Empadronamiento, se dictará, en su caso, la oportuna resolución de baja de las inscripciones padronales.

Cee, 27 de octubre de 2025.- La alcaldesa, Margarita Lamela Louzán